



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

**OTROSI No 01 AL CONTRATO No. 09 DEL 06 DE FEBRERO DE 2015
CELEBRADO ENTRE "LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" NIT. 800.244.699-7,
Y LA EMPRESA "DITAR S.A". NIT. 802.005.820-5**

Entre los suscritos a saber: **MARIA ISABEL PENAGOS LEIVA**, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.592.045 expedida en Teruel (HUILA), quién obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, Nit. No. 800.244.699 – 7**, en calidad de **GERENTE**, y quién para todos los efectos del presente instrumento se denominara **LA EMPRESA**, de una parte, y de la otra, **JOSE DIAZ PERIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.126.351 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de **"DITAR S.A., NIT 802.005.820-5"** en su calidad de Representante Legal, quien para todos los efectos legales del presente **OTROSI** se denominará **EL CONTRATISTA**, por medio de este instrumento hacemos constar que hemos celebrado el presente **OTROSI No. 01** consistente en suministrar 40 cajas de Rollos térmicos más, en las mismas condiciones y especificaciones técnicas del Contrato No. 09 del 06 de febrero de 2015, previa las siguientes consideraciones: **A).** Que es necesario como actividad propia del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar y de obligatorio cumplimiento de conformidad con el contrato de concesión No. 18 del 10 de septiembre de 2013, suministrarle al Concesionario del Chance en el Departamento del Huila, los Rollos térmicos necesarios para que desarrolle su actividad propia. **B).** Que la Empresa APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A., ha solicitado formalmente a la LOTERIA DEL HUILA, el suministro de 40 cajas de Rollos Térmicos mas, para continuar exitosamente con la operación y explotación del juego del Chance en el departamento del Huila. **C).** Que la Empresa "DITAR S.A.", ha manifestado la voluntad de poder continuar suministrando los Rollos Térmicos necesarios y solicitados, en las características y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 09 del 06 de febrero de 2015, haciendo la salvedad evidente que toda la materia prima de los Rollos térmicos son 100% importas y a la fecha se ve afectada por las fluctuaciones e incremento del dólar en el país. **D).** Que para la LOTERIA DEL HUILA, por todos los asuntos de costos-beneficios es favorable realizar el presente Otrosí ya que sale muy





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

favorecida en todos los aspectos administrativos, presupuestales, financieros, contractuales y operativos. **E).** Que la Empresa "DITAR S.A." hasta la fecha ha prestado el servicio contratado de forma oportuna, eficiente, responsable y a satisfacción para la Lotería del Huila y el Concesionario del Chance. **F).** Que por disposiciones legales las prórrogas u Otrosí administrativos y contractuales que afecten disposiciones presupuestales solo podrán adicionar recursos hasta el 50% del Valor inicialmente contratado. **K).** Que en mérito de lo anterior, y de conformidad con el **Contrato de Suministro de Rollos No. 09 del 06 de febrero de 2015**, el presente Otrosí se registrará por las siguientes clausulas especiales:

CLAUSULA PRIMERA: Suministrar 40 cajas de ROLLOS TERMICOS, correspondientes a 8.000 Rollos Térmicos, en las mismas características y especificaciones técnicas contempladas en el Contrato No. 09 del 06 de febrero de 2015:

ROLLOS EN PAPEL TERMICOS

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. Los rollos en **PAPEL TÉRMICO** pre impresos de la Lotería del Huila según la modalidad de impresión aquí contratada tendrán las siguientes características:

DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS.

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración e impresión de rollos térmicos para el juego de apuestas permanentes:

CANTIDAD: El contratista se comprometerá a suministrar 8.000 rollos térmicos de 150 formularios cada uno, **(En una sola entrega 40 cajas)**, con las especificaciones que a continuación se describen.

La Lotería del Huila puede ordenar en cualquier tiempo una mayor o menor impresión de rollos de acuerdo a las necesidades comerciales o promocionales, caso en el cual deberá comunicar al impresor con anticipación.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ESPECIFICACIONES DE LOS ROLLOS TÉRMICOS

- A) PRESENTACIÓN:** El Rollo Térmico debe contener 150 formularios cada uno, con perforaciones para separar cada formulario.
- B) TAMAÑO DEL FORMULARIO:** El formulario de los Rollos térmicos deben ser de 5.6 cm de ancho x 10.8 cm de largo.
- C) TIPO DE PAPEL:** Para los rollos térmicos se utilizará papel térmico de 56 gr.
- D) EMPAQUE:** Cajas de cartón corrugado de doble pared, el térmico de 200 rollos en cada caja, debidamente sellados mediante un mecanismo que garantice las condiciones de seguridad y calidad de su contenido, permitiendo detectar cualquier tipo de violación y con etiqueta exterior que indique tipo de formulario, cantidad, serie y numeración respectiva.
- E) NUMERACIÓN:** Los formularios irán identificados con serie compuesta por dos letras y nueve (9) dígitos: dos de control y siete consecutivos.

La numeración debe imprimirse en una tinta negra INK JET (chorro de tinta) o tinta negra penetrante hasta las últimas fibras del papel lo que permite dejar evidencias cuando se presenten intento de adulteración mediante borrados físicos o mecánicos.

La numeración debe realizarse con un sistema de seguridad inteligente, es decir, compuesta de nueve dígitos, de los cuales los dos primeros corresponden a números aleatorios, basados en un algoritmo secreto, los cuales servirán para verificar la autenticidad del formulario. Los siete últimos corresponden al consecutivo del número del formulario.

De igual forma, el oferente que resulte elegido en el presente proceso de selección deberá suministrar a la LOTERÍA DEL HUILA el programa para la verificación de esta seguridad. La base de datos de la numeración y serie será actualizada cada vez que haya un lote de impresión de los formularios.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

- F) CODIGO DE BARRAS:** Cada uno de los formularios de cada rollo lleva impreso un código de barras variable por cuanto contiene la misma información de la numeración de cada formulario con dígitos de control, lo que permite a la Lotería validar la autenticidad de los formularios utilizando lectores ópticos. El cual debe ir en tinta negra de seguridad INK JET o Tinta negra penetrante que penetre las fibras del papel dejando evidencia cuando se presentan intentos de adulteración mediante borrados químicos o físicos y mecánicos.
- G) COLORES Y DISEÑOS:** un fondo de seguridad en tinta fugitiva de reacción a cualquier compuesto hidrosoluble para proteger el área de las apuestas realizadas el cual debe tener un diseño exclusivo para la LOTERIA DEL HUILA en micro líneas continuas.

Debe tener varios colores y diseños para cada mes, los cuales deberán variarse durante la ejecución del contrato. Los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la LOTERÍA DEL HUILA.

H) TINTAS DE SEGURIDAD

REVERSO:

Impresión litográfica: una (1) tinta de aceite de color negro por el reverso para la impresión de textos de ley y plan de premios.

ANVERSO:

Impresión litográfica: Cada formulario ira impreso a dos (2) tintas de aceite por el anverso para la impresión de la razón social y logotipo de la empresa y una (1) tinta de aceite de color negro por el reverso para la impresión de textos de ley y plan de premios.

SEGURIDADES: Fondo numismático elaborado con micro líneas continuas y paralelas, que en su trayectoria experimentan una deformación generando una sensación de relieve. Este fondo es diseñado mediante un software especial que protege el documento contra falsificaciones de fotocopiado y escaneado.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

MICROTEXTOS: Los formularios llevaran impreso un micro texto de seguridad, similar al usado en el papel moneda nacional, el cual contiene un texto micro lineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica que aparenta formar una línea y que con una lupa o instrumento similar, se puede detectar su contenido. Este micro texto será impreso en el anverso y reverso de los formularios formando encasillados.

IMPRESIÓN:

ANVERSO:

- Nombre de la entidad.
- Nombre o razón social del concesionario.
- Número y fecha del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes o Chance.
- Serie y numeración consecutiva.
- Número de identificación tributaria del concesionario.
- Domicilio comercial del concesionario.
- Código de seguridad, es aquella característica única de cada formulario y que en Ausencia de la demás condiciones de seguridad exigidas, permite establecer de Manera irrefutable que le formulario corresponde al legalmente emitido por la entidad Concedente.

REVERSO:

- Transcripción de las normas legales de apuestas permanentes que determine la Lotería del Huila.
- Plan de premios de acuerdo con la ley.
- Espacios para anotar nombre, documento de identidad, dirección y teléfono, formado por un encasillado con micro texto de seguridad.
- En cada formulario ira impreso en números, el mes y año de la fecha de impresión, así como el nombre de la firma impresora.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGAS: Los Rollos en papel Rollos **TERMICO (8.000)** se deben **suministrar en una sola entrega** directamente en las Oficinas de la LOTERIA DEL HUILA, ubicadas en la Carrera 4 No. 9-25 en la ciudad de Neiva, de acuerdo con la siguiente programación, **entre los días 23 al 27 de Noviembre de 2015.**

CLAUSULA TERCERA: El Valor total del presente Otrosí 01 será de **Veintidós Millones Ochocientos Veintiocho Mil Ochocientos Pesos (\$ 22.828.800) M/cte.**, Incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

- **Cantidas de Rollos Termicos:..... 8.000. (40 cajas).**
- **Valor Unitario antes del IVA:..... \$ 2.460.**
- **Valor Total antes del IVA:..... \$ 19.680.000.**
- **Valor del IVA (16%):..... \$ 3.148.800.**
- **VALOR TOTAL:..... \$ 22.828.800.**

CLAUSULA CUARTA: Por lo anterior Adiciónese al valor total del Contrato No. 09 del 06 de febrero de 2015 dentro del presente Otrosí No. 01, la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 22.828.800) M/CTE, INCLUIDO IVA. Valor que será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000877, y Certificado de Registro Presupuestal No. 000876 del 21 de Octubre de 2015, Rubro: 22019813, Denominado: IMPRESIÓN TALONARIOS DE APUESTAS.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega de la totalidad de los Rollos Térmicos solicitados.

CLAUSULA SEXTA: La Empresa "DITAR S.A.", se compromete para la legalización y perfeccionamiento del presente Otrosí, a cancelar: **A).** Publicación en la Gaceta Departamental, y **B).** Ampliar las **Pólizas de Garantías** expedidas originalmente en el Contrato No. 09 del 06 de febrero de 2015, en las mismas condiciones y proporciones en términos y adición presupuestal a que se refiere el presente Otrosí.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

"Todas y cada una de las demás cláusulas contenidas en el Contrato No. 09 del 06 de Febrero de 2015, que no fueron modificadas en el presente Otrosí continúan con plena validez y vigencia para todos los efectos legales, financieros y administrativos, tal como fueron inicialmente estipuladas".

En constancia de aceptación se firma el presente OTROSI No 01 en Neiva - Huila, en dos ejemplares, el día Veintitrés (23) del Mes de Octubre de 2015.

MARIA ISABEL PENAGOS LEIVA
Gerente.

JOSE DIAZ PERIS
"DITAR S.A."
CONTRATISTA

Vo. Bó. JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**OTROSI No 02 AL CONTRATO No. 09 DEL 06 DE FEBRERO DE 2015
CELEBRADO ENTRE "LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" NIT. 800.244.699-7,
Y LA EMPRESA "DITAR S.A". NIT. 802.005.820-5**

Entre los suscritos a saber: **VLADIMIR CABALLERO MEDINA**, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.790.469 expedida en Bogota, quién obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, Nit. **No. 800.244.699 – 7**, en calidad de **GERENTE**, y quién para todos los efectos del presente instrumento se denominara **LA EMPRESA**, de una parte, y de la otra, **JUAN CARLOS DIAZ TARUD**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.490 de Barranquilla, quien obra en nombre y representación legal de "**DITAR S.A., NIT 802.005.820-5**" en su calidad de Representante Legal, quien para todos los efectos legales del presente **OTROSI** se denominará **EL CONTRATISTA**, por medio de este instrumento hacemos constar que hemos celebrado el presente **OTROSI No. 02** consistente en suministrar 9050 Rollos Térmicos más y 9850 Rollos Bond más, en las mismas condiciones y especificaciones técnicas del Contrato No. 09 del 06 de febrero de 2015, previa las siguientes consideraciones: **A).** Que es necesario como actividad propia del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar y de obligatorio cumplimiento de conformidad con el contrato de concesión No. 18 del 10 de septiembre de 2013, suministrarle al Concesionario del Chance en el Departamento del Huila, los Rollos Térmicos y Bond necesarios para que desarrolle su actividad propia. **B).** Que la Empresa APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A., ha solicitado formalmente a la LOTERIA DEL HUILA, el suministro de Rollos en papel Térmicos y Bond para el año 2016 , para continuar exitosamente con la operación y explotación del juego del Chance en el departamento del Huila. **C).** Que por cambio de vigencias 2015 – 2016 es necesario preparar previamente la Invitación Publica para la nueva contratación del 2016, sin embargo la Empresa del Chance no puede dejar de operar y funcionar, y la Lotería del Huila por mandato del Contrato No. 10 de 2013 debe suminístrale los rollos térmicos y bond necesarios para su operación del juego, por lo tanto se hace necesario suscribir el presente Otrosí 02.



EL CAMINO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

D). Que la Empresa "DITAR S.A.", ha manifestado la voluntad de poder continuar suministrando los Rollos Térmicos y Bond necesarios y solicitados, en las características y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 09 del 06 de febrero de 2015, haciendo la salvedad evidente que toda la materia prima de los Rollos térmicos son 100% importadas y a la fecha se ve afectada e incrementada por las fluctuaciones e incremento del dólar en el país. **E).** Que para la LOTERIA DEL HUILA, por todos los asuntos de costos-beneficios es favorable realizar el presente Otrosí ya que sale muy favorecida en todos los aspectos administrativos, presupuestales, financieros, contractuales y operativos. **F).** Que la Empresa "DITAR S.A." hasta la fecha ha prestado el servicio contratado de forma oportuna, eficiente, responsable y a satisfacción para la Lotería del Huila y el Concesionario del Chance. **G).** Que por disposiciones legales las prórrogas u Otrosí administrativos y contractuales que afecten disposiciones presupuestales solo podrán adicionar recursos hasta el 50% del Valor inicialmente contratado. **H).** Que en mérito de lo anterior, y de conformidad con el **Contrato de Suministro de Rollos No. 09 del 06 de febrero de 2015**, el presente Otrosí se regirá por las siguientes cláusulas especiales:

CLAUSULA PRIMERA: Suministrar los siguientes ROLLOS TERMICOS Y BOND, en las mismas características y especificaciones técnicas contempladas en el Contrato No. 09 del 06 de febrero de 2015:

ROLLOS EN PAPEL TERMICOS

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. Los rollos en **PAPEL TÉRMICO** pre impresos de la Lotería del Huila según la modalidad de impresión aquí contratada tendrán las siguientes características:

DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS.

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración e impresión de rollos térmicos para el juego de apuestas permanentes:

CANTIDAD: El contratista se comprometerá a suministrar **9.050 Rollos Térmicos** de 150 formularios cada uno, **(En una sola)**, con las especificaciones que a continuación se describen.



EL CAMBIO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

La Lotería del Huila puede ordenar en cualquier tiempo una mayor o menor impresión de rollos de acuerdo a las necesidades comerciales o promocionales, caso en el cual deberá comunicar al impresor con anticipación.

ESPECIFICACIONES DE LOS ROLLOS TÉRMICOS

- A) PRESENTACIÓN:** El Rollo Térmico debe contener 150 formularios cada uno, con perforaciones para separar cada formulario.
- B) TAMAÑO DEL FORMULARIO:** El formulario de los Rollos térmicos deben ser de 5.6 cm de ancho x 10.8 cm de largo.
- C) TIPO DE PAPEL:** Para los rollos térmicos se utilizará papel térmico de 56 gr.
- D) EMPAQUE:** Cajas de cartón corrugado de doble pared, el térmico de 200 rollos en cada caja, debidamente sellados mediante un mecanismo que garantice las condiciones de seguridad y calidad de su contenido, permitiendo detectar cualquier tipo de violación y con etiqueta exterior que indique tipo de formulario, cantidad, serie y numeración respectiva.
- E) NUMERACIÓN:** Los formularios irán identificados con serie compuesta por dos letras y nueve (9) dígitos: dos de control y siete consecutivos.

La numeración debe imprimirse en una tinta negra INK JET (chorro de tinta) o tinta negra penetrante hasta las últimas fibras del papel lo que permite dejar evidencias cuando se presenten intento de adulteración mediante borrados físicos o mecánicos.

La numeración debe realizarse con un sistema de seguridad inteligente, es decir, compuesta de nueve dígitos, de los cuales los dos primeros corresponden a números aleatorios, basados en un algoritmo secreto, los cuales servirán para verificar la autenticidad del formulario. Los siete últimos corresponden al consecutivo del número del formulario.



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

De igual forma, el oferente que resulte elegido en el presente proceso de selección deberá suministrar a la LOTERÍA DEL HUILA el programa para la verificación de esta seguridad. La base de datos de la numeración y serie será actualizada cada vez que haya un lote de impresión de los formularios.

F) CODIGO DE BARRAS: Cada uno de los formularios de cada rollo lleva impreso un código de barras variable por cuanto contiene la misma información de la numeración de cada formulario con dígitos de control, lo que permite a la Lotería validar la autenticidad de los formularios utilizando lectores ópticos. El cual debe ir en tinta negra de seguridad INK JET o Tinta negra penetrante que penetre las fibras del papel dejando evidencia cuando se presentan intentos de adulteración mediante borrados químicos o físicos y mecánicos.

G) COLORES Y DISEÑOS: un fondo de seguridad en tinta fugitiva de reacción a cualquier compuesto hidrosoluble para proteger el área de las apuestas realizadas el cual debe tener un diseño exclusivo para la LOTERIA DEL HUILA en micro líneas continuas.

Debe tener varios colores y diseños para cada mes, los cuales deberán variarse durante la ejecución del contrato. Los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la LOTERÍA DEL HUILA.

H) TINTAS DE SEGURIDAD

REVERSO:

Impresión litográfica: una (1) tinta de aceite de color negro por el reverso para la impresión de textos de ley y plan de premios.

ANVERSO:

Impresión litográfica: Cada formulario ira impreso a dos (2) tintas de aceite por el anverso para la impresión de la razón social y logotipo de la empresa y una (1) tinta de aceite de color negro por el reverso para la impresión de textos de ley y plan de premios.



EL CAMINO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

SEGURIDADES: Fondo numismático elaborado con micro líneas continuas y paralelas, que en su trayectoria experimentan una deformación generando una sensación de relieve. Este fondo es diseñado mediante un software especial que protege el documento contra falsificaciones de fotocopiado y escaneado.

MICROTEXTOS: Los formularios llevaran impreso un micro texto de seguridad, similar al usado en el papel moneda nacional, el cual contiene un texto micro lineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica que aparenta formar una línea y que con una lupa o instrumento similar, se puede detectar su contenido. Este micro texto será impreso en el anverso y reverso de los formularios formando encasillados.

IMPRESIÓN:

ANVERSO:

- Nombre de la entidad.
- Nombre o razón social del concesionario.
- Número y fecha del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes o Chance.
- Serie y numeración consecutiva.
- Número de identificación tributaria del concesionario.
- Domicilio comercial del concesionario.
- Código de seguridad, es aquella característica única de cada formulario y que en ausencia de la demás condiciones de seguridad exigidas, permite establecer de Manera irrefutable que el formulario corresponde al legalmente emitido por la entidad Concedente.

REVERSO:

- Transcripción de las normas legales de apuestas permanentes que determine la Lotería del Huila.
- Plan de premios de acuerdo con la ley.
- Espacios para anotar nombre, documento de identidad, dirección y teléfono, formado por un encasillado con micro texto de seguridad.
- En cada formulario ira impreso en números, el mes y año de la fecha de impresión, así como el nombre de la firma impresora.



EL CAMBIO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ROLLOS EN PAPEL BOND

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los rollos **en PAPEL BOND** pre impresos de la Lotería del Huila según la modalidad de impresión aquí contratada tendrán las siguientes características:

DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración e impresión de rollos bond y térmicos para el juego de apuestas permanentes:

CANTIDAD: El contratista se comprometerá a suministrar **9.850 Rollos Bond** de 500 formularios cada uno, para ser entregados: 3.250 Rollos Bond en el mes de Enero de 2016, 3.250 Rollos Bond en el mes de febrero de 2016, y 3.350 en el mes de Marzo de 2016, empezando la primera entrega el 28 de Enero de 2016, con las especificaciones que a continuación se describen.

La Lotería del Huila puede ordenar en cualquier tiempo una mayor o menor impresión de rollos de acuerdo a las necesidades comerciales o promocionales, caso en el cual deberá comunicar al distribuidor con anticipación.

ESPECIFICACIONES DEL ROLLO BOND

- A) PRESENTACIÓN:** Rollo de 500 formularios cada uno con perforaciones para separar cada formulario a una parte.
- B) TAMAÑO DEL FORMULARIO:** 7.4 cm. de ancho x 9.3 cms de largo
- C) TAMAÑO DEL ROLLO:** 7.4 cm. de ancho X 46.5 mts de largo.
- D) TAMAÑO DEL CORE:** El diámetro del Core es de 1.2 c.m.



EL CAMBIO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

E) PAPEL: Bond de 75 grs. Sin blanqueador óptico.

F) EMPAQUE: Cajas de cartón corrugado de doble pared, de 50 rollos cada uno, debidamente sellados mediante un mecanismo que garantice las condiciones de seguridad y calidad de su contenido, permitiendo detectar cualquier tipo de violación y con etiqueta exterior que indique tipo de formulario, cantidad, serie y numeración respectiva.

G) TINTAS DE SEGURIDAD

a) ANVERSO:

Una (1) tinta fluorescente invisible, de emisión amarilla de reacción para visibilidad a la aplicación de los rayos de luz ultravioleta o luz negra.

Una (1) tinta fugitiva y una (1) tinta nulo.

Dos (2) tintas de aceite por el anverso para la impresión de la razón social y logotipo de la empresa.

Una (1) tinta de aceite por el reverso para la impresión de textos de ley y plan de premios.

b) **SEGURIDADES:** Fondo numismático elaborado con micro líneas continuas y paralelas, que en su trayectoria experimentan una deformación generando una sensación de relieve. Este fondo es diseñado mediante un software especial que protege el documento contra falsificaciones de fotocopiado y escaneado.

c) **MICROTEXTOS:** Los formularios llevarán impreso un micro texto de seguridad, similar al usado en el papel moneda nacional, el cual contiene un texto micro lineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica que aparenta formar una línea y que con una lupa o instrumento similar, se puede detectar su contenido.

Este micro texto será impreso en el anverso y reverso de los formularios formando encasillados.



EL CAMINO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

H) CONTENIDO DEL FORMULARIO

a) ANVERSO:

- Nombre de la entidad Y LOGOS
- Nombre o razón social del concesionario Y LOGOS
- Número y fecha del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes o chance
- Serie y numeración consecutiva
- Número de identificación tributaria del concesionario
- Domicilio comercial del concesionario
- Código de seguridad, es aquella característica única de cada formulario y que en ausencia de la demás condiciones de seguridad exigidas, permite establecer de manera irrefutable que el formulario corresponde al legalmente emitido por la entidad concedente.
- Plan de premios pre impreso al respaldo del formulario
- En cada formulario ira impreso en números, el mes y año de la fecha de impresión, así como el nombre de la firma impresora.
 - **El término de presentación para su pago será de un (01) año.**
 - **Nota: El apostador escoge la modalidad de apuesta directa o combinado, o cualquier otra autorizada por la Lotería del Huila.**

I) IDENTIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS.

Los formularios irán identificados con serie compuesta por tres letras y nueve (9) dígitos: dos de control y siete consecutivos.

La numeración debe imprimirse en una tinta negra INK JET (chorro de tinta) o tinta negra penetrante TRIREACTIVA de alto poder adherente sobre las fibras del papel lo que permite dejar evidencia cuando se presenten intentos de adulteración mediante borrados físicos o mecánicos.

La numeración debe realizarse con un sistema de seguridad inteligente, es decir, compuesta de nueve dígitos, de los cuales los dos primeros corresponden a números aleatorios, basados en un algoritmo secreto, los cuales servirán para verificar la autenticidad del formulario. Los siete últimos corresponden al consecutivo del número del formulario.



EL CAMBIO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

De igual forma, el oferente que resulte elegido en el presente proceso de selección deberá suministrar a la LOTERÍA DEL HUILA el programa para la verificación de esta seguridad. La base de datos de la numeración y serie será actualizada cada vez que haya un lote de impresión de los formularios. Cada formulario llevara impresos un código de barras 3 de 9 en tinta negra INK JET o tinta negra penetrante TRIRREACTIVA penetrante compuesta por las letras de la serie, los 2 dígitos de control y los siete dígitos consecutivos.

J) CODIGO DE BARRAS VARIABLE EN TINTA DE SEGURIDAD PENETRANTE AL PAPEL

Los formularios llevaran un código de barras, que es variable por cuanto contiene la misma información de la numeración de cada formulario con dígitos de control, lo que permite a la Lotería validar la autenticidad de los formularios utilizando lectores ópticos. El cual debe ir en tinta negra de seguridad INK JET o tinta negra penetrante TRIRREACTIVA, que penetre las fibras del papel dejando evidencia cuando se presentan intentos de adulteración mediante borrados químicos o físicos y mecánicos.

K) COLORES Y DISEÑO: El diseño ira en tinta fugitiva de reacción a cualquier compuesto hidrosoluble para proteger el área de las apuestas realizadas, con una trama de seguridad diseñada para la LOTERIA DEL HUILA en micro líneas continuas y llevara un guiloché de seguridad. Debe tener varios colores y diseños para cada mes, los cuales deberán variarse durante la ejecución del contrato. Los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la LOTERÍA DEL HUILA.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGAS: Los Rollos en papel **TERMICO (9.050)** se deben **suministrar en una sola entrega**, y la primera Entrega de Rollos **BOND (3.250)**, se realizaran directamente en las Oficinas de la LOTERIA DEL HUILA, ubicadas en la Carrera 4 No. 9-25 en la ciudad de Neiva, de acuerdo con la siguiente programación:

- 9.050 Rollos Térmicos, se entregaran el día 28 de enero de 2016.
- 3.250 Rollos Bond, se entregaran el día 28 de enero de 2016.
- 3.250 Rollos Bond, se entregaran el día 25 de febrero de 2016.
- 3.350. Rollos Bond, se entregaran el día 29 de marzo de 2016.



EL CAMBIO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

CLAUSULA TERCERA: El Valor total del presente Otrosí 01 será de **Ciento Trece Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho Mil Pesos (\$ 113.144.138.00) M/cte.**, Incluido IVA, discriminados de la siguiente manera: **A).** Noventa y Siete Millones Quinientos treinta y Ocho mil Cincuenta Pesos (\$ 97.538.050) M/cte, correspondiente al valor Neto, y **B).** Quince Millones Seiscientos Seis Mil Ochenta y Ocho Pesos (\$ 15.606.088) M/cte, correspondiente al Valor del IVA.

- **Cantidad de Rollos Térmicos:**..... **.9.050.**
- **Valor Unitario antes del IVA:**..... **\$ 3.431.**
- **Valor Total antes del IVA:**..... **\$ 31.050.550.**
- **Valor del IVA (16%):**..... **\$ 4.968.088.**
- **VALOR TOTAL:**..... **\$ 36.018.638.**

- **Cantidad de Rollos Bond:**..... **9.850.**
- **Valor Unitario antes del IVA:**..... **\$ 6.750.**
- **Valor Total antes del IVA:**..... **\$ 66.487.500.**
- **Valor del IVA (16%):**..... **\$ 10.638.00.**
- **VALOR TOTAL:**..... **\$ 77.125.500.**

CLAUSULA CUARTA: Por lo anterior Adiciónese al valor total del Contrato No. 09 del 06 de febrero de 2015 dentro del presente Otrosí No. 02, la suma de **Ciento Trece Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho Mil Pesos (\$ 113.144.138.00) M/cte.**, Incluido IVA, Valor que será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000015, y Certificado de Registro Presupuestal No. 000015 del 08 de Enero de 2016, Rubro: 22019813, Denominado: IMPRESIÓN TALONARIOS DE APUESTAS.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado de la siguiente manera:

CREDITO:

30 Días

TIEMPO DE ENTREGA.

- **1ª. Entrega:** 28 de Enero de 2016
- **2ª. Entrega:** 25 de Febrero de 2016
- **3ª. Entrega:** 29 de Marzo de 2016

DESCUENTO POR PRONTO PAGO:

12.5 % por pago a 20 días de legalizada la Correspondiente factura.



EL CAMINO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7


CLAUSULA SEXTA: Amplíese el termino de ejecución del Contrato No. 09 del 06 de Febrero de 2015, a través del presente Otrosí 02, Hasta el día 31 de Marzo de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA: La Empresa "DITAR S.A.", se compromete para la legalización y perfeccionamiento del presente Otrosí, a cancelar: **A).** Publicación en la Gaceta Departamental, y **B).** Ampliar las **Pólizas de Garantías** expedidas originalmente en el Contrato No. 09 del 06 de febrero de 2015, en las mismas condiciones y proporciones en términos y adición presupuestal a que se refiere el presente Otrosí.

"Todas y cada una de las demás cláusulas contenidas en el Contrato No. 09 del 06 de Febrero de 2015, que no fueron modificadas en el presente Otrosí continúan con plena validez y vigencia para todos los efectos legales, financieros y administrativos, tal como fueron inicialmente estipuladas".

En constancia de aceptación se firma el presente OTROSI No 02 en Neiva - Huila, en dos ejemplares, el día Quince (15) del Mes de Enero de 2016.


VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente.


JUAN CARLOS DIAZ TARUD
"DITAR S.A." CONTRATISTA


Vo. Bo. JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo.



EL CAMINO ES LA EDUCACION